

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 38

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 278 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Ferre Pinedo y don Óscar Fernández Gutiérrez, contra la empresa “Material Eléctrico Chint, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) De las actuaciones practicadas hasta el momento se obtuvo la cantidad de 1.953,20 euros, quedando reducido el principal reclamado en la ejecución número 278 de 2010 a la cantidad de 85.698,64 euros.

b) Despachar orden general de ejecución número 88 de 2011 a favor de la parte ejecutante don Óscar Fernández Gutiérrez, frente a “Material Eléctrico Chint, Sociedad Anónima”, de la sentencia de fecha 25 de enero de 2011 por un principal de 7.494,60 euros, más 1.498,92 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

c) Acumular la ejecución número 88 de 2011 a la ejecución número 278 de 2010 seguidas en este mismo Juzgado contra la misma apremiada, resultando la cantidad total reclamada en la presente ejecución a la cantidad de 93.193,24 euros de principal, más 19.029,29 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/0278/10, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Material Eléctrico Chint, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.222/11)